



Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

## RESOLUCIÓN N° 216/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.386 HC 279 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Solicitar al Departamento Ejecutivo y Dirección Provincial de Vialidad la colocación de cartelería en el ingreso de Parajes y Distritos.

La ausencia de carteles indicadores en numerosos parajes y distritos del Departamento, es una falencia que debe ser subsanada a fin de traer a los viajantes certeza sobre su destino y ubicación.

Y;

CONSIDERANDO: Que el ordenamiento vial es primordial y que toda Ciudad debe poseer una estructura que mejore su aspecto informativo, restrictivo y normativo que debe estar provisto en los planes de urbanismo.

Que se le denomina cartel nomenclador a la señal de tránsito que tiene como destino informar el nombre que recibe el sector por el que se transita, ya sea un pueblo, localidad o ciudad.

Que es de gran importancia para los habitantes y turistas que visitan el Departamento, contar con la cartelería correspondiente cuando circulan y se mueven a lo largo y a lo ancho del territorio Departamental.

Que el Departamento tiene una extensión de 41.317 kilómetros cuadrados, lo que lo convierte en el más grande de la Provincia de Mendoza y en el segundo más grande de toda la Argentina.

Que muchas veces para dirigirnos a un paraje o distrito, utilizamos de referencias a sitios o viviendas personales que todos conocemos, pero para el turista esto hace que a veces no sea fácil orientarse.

Que el turismo es una de las principales economías del Departamento y ofrece una gran variedad de paisajes y pequeñas poblaciones en la zona rural que se extienden a lo largo y a lo ancho de su vasto territorio.

Que es necesario para mejorar y promover los valores culturales, estéticos, paisajísticos, urbanísticos e históricos dentro del Departamento.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

Que se sugiere la implementación de materiales ecológicos como la madera; además de ser un material ecológico, reúne otra serie de propiedades, como la resistencia, durabilidad, adaptabilidad, versatilidad, etc., que la convierte en uno de los referentes del hábitat, la decoración, la construcción, los envases y embalajes del siglo XXI.

Que la utilización de la madera para cartelería, reduce la contaminación visual en la zona rural, consume menos energía en su transformación y produce menos impacto que otros materiales a lo largo de todo el ciclo de vida del producto; prácticamente no hay desperdicios durante los procesos de manufacturación de la madera y se trata de procesos sencillos y limpios.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección Provincial de Vialidad la colocación de cartelería en el ingreso de Parajes y Distritos del Departamento de Malargüe con sus respectivos nombres tales como: Agua Escondida, Bardas Blancas, Barrancas, La Junta, Cajón Grande, Castillos de Pincheira, Caverna de las Brujas, Cueva del Tigre, El Azufre, El Dique, El Fortín, El Manzano, El Zampal, La Pasarela, La Payunia, Laguna Llananelo, Las Loicas, Paso Pehuenche, Valle Hermoso, Valle Las Leñas, Valle Los Molles; Llano Blanco, Reserva Provincial El Payén, Coihueco Norte, Coihueco Sur, Barditas, La Matansilla, Palauco, El Alambrado, Pata Mora, Ranquil Norte, Agua del Toro, Carapacho, El Cortaderal.

ARTICULO 2º: Excluir a Parajes y Distritos que ya cuenten con lo solicitado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Instar a las autoridades mencionadas en el Artículo 1º; a utilizar madera como material para diseñar la cartelería.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente pieza legal al Ejecutivo Municipal, como así también a las autoridades de la Dirección Provincial de Vialidad a fin de que tomen conocimiento y realicen las gestiones pertinentes.





Uriburu y Saturnino Torres  
5613 Malargüe – Mendoza  
República Argentina  
Tel/Fax: (0260) 4471743  
[www.hcdmalargue.gob.ar](http://www.hcdmalargue.gob.ar)

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CINCO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

**Fernando Rodolfo Glatigny**

Presidente

